

# EL MAGISTERIO ESPAÑOL

PERIÓDICO DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA

APARTADO. 131

OFICINAS: CALLE QUEVEDO, 7

TELÉFONO, 2971

## De Actualidad

*Hecho*

**Casa-habitación.**—Este emolumento sigue dando lugar a disgustos y reclamaciones.

Los Ayuntamientos son en todas partes, poco más o menos, iguales en lenidad para cumplir las disposiciones vigentes cuando favorecen al Maestro.

Así se explica la resistencia que oponen a facilitar casa y especialmente a los auxiliares que no han sido desdoblados.

Esta resistencia es la misma en las grandes capitales que en las poblaciones de regular vecindario.

El funesto desdoble—funesto en la manera como se dispuso—no se ha llevado a efecto en muchas poblaciones y los Maestros que tienen reconocido derecho a casa, no pasan en la mayor parte de los casos de tener el derecho sin llegar a tener la casa que es lo interesante.

La Dirección general de Primera enseñanza acaba de dictar otra orden sobre la materia; es todo lo que puede hacer, pero dudamos que la orden sea eficaz.

Este emolumento es menester acometerlo radicalmente, como ya inició en 1910 el Conde de Romanones.

Mientras no se haga eso, continuarán los disgustos de los Maestros, los abusos de los Municipios y las reclamaciones a la Superioridad.

**Los atrasos antiguos.**—Se nos queja un Maestro, y con razón, de que nadie se acuerda de los atrasos que se adeudaban a los Maestros antes de pagar el Estado.

Hace mucho tiempo que nosotros tratamos esta cuestión.

En varios documentos elevados a la Superioridad y a las Cortes por la antigua Sociedad Española de Pedagogía, pedimos que el Estado reconociera y liquidara esos atrasos reteniendo su importe de los Ayuntamientos.

No fuimos atendidos por las autorida-

des y no fuimos secundados por los Maestros.

Parece como si este asunto no interesara a nadie.

Ha pasado el tiempo y ha seguido el silencio y hoy dudamos mucho de que pueda conseguirse algo.

Datan esos atrasos de doce o más años, y han pasado seguramente más de los cinco que la ley de contabilidad exige para la prescripción.

Por eso dudamos ya de toda reclamación en el asunto.

**Concurso de traslado.**—El «Diario Oficial» no ha publicado aún la convocatoria que estamos esperando de un momento a otro.

La reproduciremos inmediatamente.

Entre tanto no extrañen nuestros lectores que no contestemos algunas de las consultas que se nos hacen, porque serán resueltas oficialmente en la convocatoria.

**Índice.**—Comenzamos a publicar el del trimestre que terminaremos en el número próximo o en los sucesivos. Por esta causa nos vemos precisados a retirar algunos artículos de «Ecos».

**Petición de datos.**—Se pasa Circular a los Jefes de las Secciones administrativas de Primera enseñanza, para que se sirvan remitir a vuelta de correo, los siguientes antecedentes, relativos a Maestros:

1.º Todos los datos necesarios para llenar las casillas correspondientes del Escalafón, cerrados los servicios en 31 de diciembre de 1913.

2.º Si están comprendidos en la Real orden de 4 de diciembre de 1912 o en alguna otra disposición, expresando cual sea ésta.

3.º El número general que tengan en el folleto impreso o el que le asigne la disposición que declare su derecho a figurar en el Escalafón.

\*\*\*

LIBRO DE VISITAS DE INSPECCION.—1,50 ptas. — Todo este mes, 0,75 ptas.

## REVISTA PEDAGÓGICA EXTRANJERA

### En el *Pedagogium* español de Munich.

Mi estancia como pensionada en Alemania puede decirse que ha terminado con la asistencia a una fiesta, al par que patriótica, pedagógica, que se celebró en el *Pedagogium español* de Munich y a la cual tuve el honor de ser invitada.

Con el nombre de *Pedagogium español* se designa la institución que S. A. R. la Infanta Doña Paz ha fundado en Munich, inspirada en su amor profundo a la patria nativa nunca olvidada. Su fin es formar Maestros que, uniendo su acrisolado amor a la tierra española con la sólida cultura y seria preparación profesional que en las Escuelas alemanas se recibe, colaboren algún día con los que se esfuerzan en levantar el nivel intelectual de nuestro pueblo. Unos veinte muchachos, procedentes del pueblo de las diferentes comarcas españolas, se hallan actualmente en Munich preparándose para seguir la carrera de Maestros: los más pequeños están en Colegios internos donde, al par que la lengua, aprenden los conocimientos de la instrucción primaria; los que reúnen ya condiciones para ello asisten como alumnos externos al establecimiento preparatorio anejo a la Normal de Passing, o a la misma Normal. Estos alumnos, externos, cuando terminan sus tareas escolares cotidianas, se reúnen en el *Pedagogium*, bien regido internado en el que viven bajo la paternal tutela del Director D. Gonzalo Sanz y del Subdirector D. Benigno Rozas; SS. AA. RR. la Infanta Doña Paz y su hija la Princesa Doña Pilar les dispensan maternales atenciones. Damas distinguidas de Munich, tanto españolas cuanto alemanas, las ayudan en la tarea de hacer que el recuerdo de la patria no tome en el ánimo de estos muchachos los matices melancólicos de la nostalgia.

Los alumnos que asisten a las clases oficiales han terminado el curso obteniendo calificaciones brillantes, que dejan en honroso lugar el pabellón nacional y son prueba del acierto que presidió a su elección. Para honrarlos, se celebró una pequeña fiesta: no besamanos, ni recepción oficial, sino fraternal reunión de la colonia española para, en la sonora lengua que resonó la primera en los bosques vírgenes del Nuevo Mundo, cambiar frases de afecto ardiente a la patria común que la ausencia hace más amada todavía. El famoso concertista madrileño Sr. Chao,

cantó, con singular maestría y acompañándose él mismo al piano, bellas composiciones españolas. Un niño de los que en el *Pedagogium* se educan, ejecutó en el piano la *Marcha Real*, demostrando felices disposiciones para la música. Otros dos niños recitaron con verdadero entusiasmo inspiradas poesías que resonaron en el corazón de todos los asistentes. Para comprender el eco que en nuestras almas hallaron, basta decir su asunto: en la una se hablaba del sublime loco Don Quijote, representación genuina de España que, en su sed de ideal y en su exuberancia de fuerzas, más de una vez convirtió también los molinos de viento en gigantes, para poder combatirlos; trataba la otra de los inválidos de la guerra, de los nobles héroes, cuyos cuerpos mutilados son templo viviente del valor español, objeto de veneración para todos sus compatriotas. Al terminar, resonó sincero aplauso. Si SS. AA. no lo hubieran iniciado, creo que la flogosidad española hubiera quebrantado las reglas de la etiqueta cortesana.

Después se tomó el té. S. A. la Infanta Doña Paz, secundada por su hija la bella y amable Princesa Doña Pilar, conversó afable y familiar con todos los asistentes. Honrando en mi humilde persona al Magisterio español, me hizo tomar asiento a su lado y habló conmigo de asuntos pedagógicos, demostrando el interés con que atiende a cuantas cuestiones afectan al porvenir y a la cultura de la patria. No cabe duda: España tiene en Munich quien, amándola con ese amor que solo los ausentes de ella pueden comprender, de nuestras alegrías participa y con nuestros dolores sufre.

El ¡Viva España! del himno final, resonando en mi patria querida, una en estrecho abrazo Munich y España.

María del Pilar Oñate.

Munich, 29 de junio de 1914.

## Asociaciones de Maestros

Madrid.—El próximo domingo, 5 del actual, a las once de la mañana y en el local de costumbre, se celebrará sesión extraordinaria para proceder a la elección de vocal de la Junta directiva de la «Asociación Nacional», y dar cuenta de las gestiones realizadas por la Comisión nombrada para la creación de un periódico.

Laguardia (Alava). — Con objeto de proceder a la elección de vocal represen-

tante de nuestra Federación en la Junta directiva de la «Asociación Nacional», se convoca a reunión o Junta general que tendrá lugar en esta villa y local de costumbre, el día 12 de julio próximo a las 10 de la mañana.

Los presentes al acto emitirán su voto por papeleta o verbalmente, debiendo, los que no puedan concurrir, enviar un oficio equivalente al voto verbal.

Laguardia, 30 junio de 1914.—El Presidente, *Pedro Pino*.

**Alcalá de Henares**.—Socorros mutuos. La Comisión Central de la «Nacional», inspirada en un amplio espíritu de tolerancia democrática, ha fijado el plazo hasta fines del próximo julio, para que las Asociaciones que le estemos adeudando cuotas podamos liquidarlas antes de la indicada fecha, y como las de este partido han de llegar a aquella tesorería por mi conducto, os suplico a los que pertenecéis a la benéfica institución de socorros, me remitáis las devengadas desde el segundo semestre de 1911 a fines de 1913 a razón de una peseta anual por socio, bien entendido, que los que no lo hicieren, serán baja en la Sección.

La remesa se puede hacer a mi nombre sobre esta administración, en valores, sobre monedero, giro postal o dando órdenes a nuestro Habilitado para que me las entregue.

Espera vuestras órdenes vuestro mejor amigo, *Dionisio Guadilla*.

**Mirando de Ebro** (Burgos).—Convocatoria.—Adherida esta Asociación parcial de Maestros a la «Nacional» y teniendo que dar cumplimiento a lo que prescribe el artículo 14 del vigente Reglamento de ésta, ruego muy encarecidamente a todos los compañeros de este partido, socios de la «Nacional», se dignen concurrir a la sesión que hemos de celebrar en la Escuela nacional de niños de esta villa de Pancorbo, el día 12 del próximo julio y hora de las 10 de la mañana.

Como el objeto principal de la sesión obedece a celebrar la elección general para proponer el Maestro que ha de ser candidato para Vocal de la Directiva de la «Nacional», se hace preciso a fin de evitar suspicacias, que asistan todos los compañeros a emitir su sufragio en favor del compañero que, a juicio de cada uno, sea digno de ser propuesto para la mencionada candidatura, bien entendido que el compañero socio y con voto que no pueda asistir a la mencionada elección, viene obligado a emitir su voto por oficio, dirigido a esta Presidencia, la que tiene y tendrá sumo interés en fielmente

cumplir la voluntad de los dignos compañeros que tal encargo le confíen.

Atentamente os saluda vuestro compañero, *Luis Barrón*.

**Sigüenza**.—A los efectos del Reglamento porque se rige esta Asociación, se convoca a todos los Maestros del partido, a una reunión que tendrá lugar en esta ciudad, el día 5 del próximo julio, a las 11 de la mañana y en el local de la Escuela nacional de niños núm. 1.

Se ruega a los compañeros y compañeras del partido, pertenezcan o no a la Asociación, se sirvan concurrir a la reunión.

El Presidente, *Joaquín Lillo y Bravo*.

**Viana del Bolo**.—Convocatoria.—A todos los señores asociados les ruego una vez más, concurren el día 12, domingo, al local Escuela y hora de costumbre, a fin de tomar los acuerdos más conveniente con respecto a la elección de Vocal-representante de esta provincia en la Directiva de la «Asociación Nacional».

Que no faltase nadie sería el mayor agrado de vuestro amigo y compañero, el Presidente, *Celedonio Prieto*.

## IMPORTANTE

**Agradeceremos a cuantos abonados nos envíen alguna cantidad por Giro postal, tengan en cuenta:**

1.º **Al imponer el giro hacerlo a nombre del que abona la cantidad, no al del que la impone.**

2.º **Avisarnos inmediatamente de haber hecho el giro, indicando el día, la cantidad y la inversión que hemos de dar al pago.**

**De este modo nos evitarán retrasos por parte nuestra, y reclamaciones por la de los remitentes.**

## ECOS DEL MAGISTERIO

**Sobre la colocación de interinos.**

Hace ya bastantes días que el defensor de la clase, *El Magisterio Español*, pu-

blicó las listas definitivas de los Maestros interinos que por sus servicios les corresponde ascender a propietarios, y el mismo periódico viene anunciando que tal vez no tarden en publicarse nuevas listas con otro número igual de interinos. ¿No podrían nuestras autoridades obrar con un *poquito más de actividad*, para terminar este asunto?

Se aproxima la solución del concurso de traslado; las vacaciones caniculares, y con ellas y como consecuencia de aquél, muchos infelices compañeros que, para pasar tranquilos el verano tienen como brillante perspectiva... la cesantía de su profesión. ¿Por qué para tal fecha no habían de estar desenredados algunos cabos de la enmarañada madeja del Magisterio? Publíquese *una lista de todos los que solicitamos de la Dirección*, y viendo el número que cada cual hace, sabremos a qué atenernos, porque, a al paso que vamos, tardaremos aún varios años en llegar al puerto por todos anhelado.

*Sagrada Navas.*

Aldeaencabo y junio 1914.

**Para el Excmo. Sr. Ministro.**

En el preámbulo del Real decreto de 22 del actual, párrafo 2.º, se anuncia el propósito de acelerar la provisión de Escuelas, creando un Cuerpo de Aspirantes, y ya podría acelerarse en tanto llega la reforma anunciada, dando inmediata y favorable resolución a la instancia que con fecha 28 de mayo próximo pasado tuve el honor de elevar a V. E.

Podríamos acudir al actual concurso de interinos los que tenemos derecho a propietarios por concurso, aunque no figuremos en las listas publicadas por la Dirección general, presentando hoja de servicios y figurando en la propuesta después de los comprendidos en dichas listas. Así se cubrirían inmediatamente cerca de 300 vacantes (se anunciarán unas 800 para Maestros), que de otro modo quedarán sin proveer.

*Cecilio Elviras Rayado.*

Torrecilla del Ducado (Guadalajara).

**A los Maestros nacionales.**

Estimados compañeros: El que suscribe, Maestro Superior, de sesenta y dos años, con ejercicio en este pueblo de Sopelana (Vizcaya), que lleva 11 años de servicios en la categoría de 625 pesetas y 30 en la inferior, total 41, ha dirigido con esta fecha respetuosa solicitud al Ministerio de Instrucción pública, suplicando que para los ascensos a 1.000 pesetas

además de apreciar como hasta la fecha los servicios prestados en 625 pesetas en totalidad, se aprecien también los de la categoría inferior, siquiera en un 50 por 100, es decir, 1 año por cada 2; de manera que no se ascienda, por ejemplo, a un Maestro que lleve 15 años de servicios en 625 mientras haya otro con más de 30 en la inferior o en ambas sumando los servicios en la forma dicha.

Por tanto, os suplico que si consideráis justa la petición la apoyéis haciendo idénticas suplicas o en otra cualquier forma.

Lo mismo suplico a las asociaciones y prensa en general, pero ante todo al muy digno Director de *El Magisterio Español* Sr. Ascarza, que tanto se interesa por la clase dando por ello anticipadas gracias.

Os saluda vuestro compañero,

*Pablo Alvarez de Eulate.*

Sopelana (Vizcaya).

**Adhesión y súplica.**

Va mi adhesión a lo propuesto por el Sr. Ascarza en *El Magisterio Español* del 13 del actual y parecer del Sr. Calavia en el del 16, y suplico a mis compañeros anulados de la *relación definitiva* de Maestros interinos ascendidos a propietarios que ocupaban los números 486, 487, 488, 489, 490, 491, 492 y 493, defiendan su derecho, de poder ser de nuevo incluidos en dicha relación, puesto que, según las propuestas y confirmación de nombramientos en las mismas insertados en las «Gacetas de Madrid» del 17 de abril de 1913 y 28 de junio del mismo año, se encuentran en propiedad los señores que, en la repetida relación, figuran con los números 3, 39, 61, 71, 79, 98, 129 y 242, los cuales deben ser eliminados, por dicha razón, o porque de no haberse posesionado perdieron el derecho para lo sucesivo, conforme la regla 8.ª de la Real orden de 20 de noviembre de 1911.

*Alejandro Cámara.*

Lendoño de Abajo (Vizcaya).

**A los Maestros nacionales de Beneficencia.**

Con fecha 21 de junio se ha puesto en curso la instancia a que se refería mi escrito anterior, publicado en el número 4.478 correspondiente al 11 del corriente en *El Magisterio Español*, siendo llegada la hora de que cada uno de los interesados interponga su influencia para su favorable resolución.

Se recibieron adhesiones de Valencia (dos), Castellón, Albacete, Jaén, Grana-

da, Salamanca, Cáceres, Zamora, Avila, Coruña (dos), Valladolid, Logroño, Teruel, Burgos, Zaragoza y Huesca.

Remitieron dos sellos de 0,15 peseta, los compañeros de Coruña, Valladolid y Burgos.

*José Perfecto Pérez.*

Huesca, 22 junio 1914.

### Categoría olvidada.

En el número 4.476 de *El Magisterio Español* se expone lo que con los dos millones, destinados a mejora de sueldos, se piensa hacer, y al comentarlo dice: «El examen de estos cuatro puntos, se presta a muchos comentarios, pero por hoy sólo queremos hacer notar el olvido deplorable en que queda la categoría de 1.100 pesetas». «Esta categoría parece condenada a todos los abandonos».

A lo copiado, me voy a permitir una pregunta:

¿Quién se ha acordado, como no sea para perjudicarnos, pues cobramos menos que en 1.º de abril de 1913, de la categoría que figura hoy con 2.500 pesetas, la que además de no haber obtenido beneficio alguno, con tanto legislar, ahora parece, según lo que se dice, también condenada al olvido?

¡Valiente carrera! Para los que después de llegar, luchando en oposiciones, a esta categoría, vemos que sólo los que obtuvieron los primeros lugares y eligieron Madrid, han prosperado, en tanto que los demás nos jubilaremos o moriremos sin haber adelantado un paso; si esto es equitativo... lo disimula mucho y hace perder la esperanza de los que ingresen, que a este paso no conseguirán un ascenso en toda su vida oficial, ni aún siendo jóvenes, absurdo que no ocurra en ninguna otra carrera.

*Félix Escalante.*

Córdoba, 19 junio 1914.

### A los interinos de España.

Compañeros: Es de suponer la no coincidencia de las propuestas en todos los Rectorados, según dispone el número 5.º de la Orden de 5 de este mes, lo que puede dar lugar a funestas consecuencias.

Veámoslo: Todo concursante solicita en varios distritos por si no le corresponde plaza en aquel en que ejerce y desea colocarse; pero puede suceder que sea propuesto primero, en el Rectorado que no le conviene colocación y pasados los 5 días lo sea también en el que prefiere, no quedándole, en este caso, otro remedio que aceptar la primera propues-

ta o perder el derecho a la propiedad, conforme dispone el número 6.º

Para librarnos de tan graves perjuicios, he pensado dirigirme a la Superioridad, pidiendo que el plazo de 5 días para elegir, sea a contar desde la publicación de las propuestas en el último Rectorado y como la petición debe ser colectiva, deseo lo hagáis todos o que me mandéis vuestra autorización para unirla al expediente, acompañando, además, para gastos un sello de 0,15 pesetas.

Os saluda vuestro compañero,

*Atanasio Montero.*

Martín Muñoz de las Posadas (Segovia).

### Dos preguntas.

A quien corresponda y tenga la bondad de complacernos, dirigimos las siguientes:

1.ª ¿Qué documentos han de constituir el expediente que los interinos remitamos a los Rectorados solicitando en el concurso que se está anunciando? Por que ha habido Rector que quiere hoja de servicios y otros que no; y debiendo ser igual para todos, convendría saber a qué atenarnos, y

2.ª ¿Hemos de gastar otras cuantas pesetas (que para comer hacen falta) en instancias para manifestar a los Rectorados la Escuela que preferimos y las que no?; o ¿en qué forma hemos de hacerlo?

Sería muy sensible que gastáramos innecesariamente lo dicho, y no menos sensible sería que cualquiera omisión, por insignificante que sea, fuera suficiente motivo de exclusión perpetua a la futura cononjía.

*Faustino A. Rodríguez.*

Valmojado, 22 junio 1914.

### A los Maestros de la octava categoría.

Va a resultar muy anómalo e injusto el hecho de la preterición de que vamos a ser objeto al suprimir en el próximo presupuesto los sueldos intermedios de 1.375 pesetas y 1.650, no acordándose del de 1.100. Si por razones económicas no es posible de que en el citado presupuesto se asigne a esta categoría el proyectado sueldo de 1.500 pesetas, ínterin esto se consiga debemos solicitar con insistencia una de estas dos cosas: o que se nos rehabilite a percibir las retribuciones que en cada localidad disfrutábamos, o que se nos eleve a 1.250 pesetas, como tan humanamente propone *El Ma-*

*gisterio Español* en el núm. 4.479. No es pedir una exageración.

¡A trabajar por ello, Asociaciones y Prensa profesional!

*Conrado García.*

## Sección Oficial

### ÍNDICE DE LA «GACETA»

*Jubio 3.*—Real orden nombrando Profesora numeraria de la Sección de Letras de la Escuela Normal de Maestras de Lérida, a doña María Monserrate Vallés y Marxuach.

—Otra ídem íd. íd. de la Sección de Ciencias de la ídem íd., a doña Bonifacia Jesusa de Ibarreche y Ugaldebere.

—Otra nombrando Profesor numerario de la Sección de Ciencias de la Escuela Normal de Maestros de Lérida, a don Francisco Bello Serrano.

—Otra ídem íd. íd. de la ídem de León, a D. Fausto Martínez Castillejo.

### 27 ABRIL.—R. O.,

*resolviendo el expediente gubernativo instruído al Maestro D. Timoteo Merino Ruiz.*

En el expediente gubernativo de don Timoteo Merino Ruiz, la Comisión permanente del Consejo de Instrucción pública ha emitido el siguiente informe:

«Visto el expediente incoado al Maestro de Irus de Mena, término municipal del Valle de Mena (Burgos), D. Timoteo Merino Ruiz;

Resultando que en 24 de noviembre de 1913 varios alumnos de la clase nocturna elevaron instancia al Presidente de la Junta local quejándose de la conducta del Maestro, tanto por sus consejos perniciosos como por sus costumbres depravadas, viéndose por ello obligados a abandonar las clases, y ratificándose en su denuncia en 5 de diciembre ante la Junta local;

Resultando que el 9 de diciembre otros alumnos manifiestan al Presidente de la Junta local que no es cierto que el Maestro profiera palabras indecorosas ni les dé malos consejos, corroborando esto mismo algunos vecinos;

Resultando que en 22 de noviembre de 1913 varios Vocales de la Junta local y varios vecinos elevan instancia al Inspector manifestando que el Maestro viene haciendo tiempo observando mala conducta,

dando malos consejos a los niños y no celebrando clases nocturnas;

Resultando que en 19 de diciembre de 1913 la Junta local informa que vista la denuncia y los descargos del Maestro propone que sea trasladado el Sr. Merino a la Escuela del pueblo de Nava o la de Artieta, actualmente vacantes, o a otra alejada del lugar de Irus;

Resultando que en 23 de diciembre el Patrono de las Escuelas de Fundación de Villanueva de Mena certifica que el Maestro Sr. Merino cuando estuvo al frente de la Escuela citada observó buena conducta;

Resultando que en 11 de febrero de 1914, en sesión extraordinaria celebrada por la Junta con motivo de la visita del Inspector, acordó por unanimidad ratificarse en su anterior informe;

Resultando que en 14 de febrero se eleva el pliego de cargos al Maestro;

Resultando que en 23 de febrero contesta el Sr. Merino:

1.º Que ha observado siempre una conducta moral intachable.

2.º Que en las clases de adultos de 1910 y 1911 la asistencia se verificó con regularidad, o sea concurriendo ocho adultos; que en 1912 asistieron seis y en 1913 tres, efecto de las intrigas de varios vecinos del pueblo.

3.º Que la Guardia civil, instigada por varios jóvenes, le amenazó para que abandonase el pueblo, y

4.º Que únicamente algunos vecinos no están conformes con él.

Resultando que en 2 de marzo la Inspección informa que después de depurar las quejas elevadas por varios alumnos, vecinos y Vocales de la Junta local, así como el pliego de descargos del Maestro y de los datos adquiridos en su visita extraordinaria, considera que existe entre Autoridades, vecindario y Maestro una constante hostilidad que perjudica a la enseñanza, si bien no encuentra que están justificadas las faltas que se computan al Maestro sobre su conducta moral, y propone en su vista que estando cumplidos los requisitos legales sea trasladado el Sr. Merino a otra Escuela, previniéndole que en lo sucesivo procure comportarse con las Autoridades y vecindario de una manera digna, cual corresponde al Magisterio;

Resultando que en 6 de marzo el Negociado propone la traslación del Maestro por incompatibilidad y con nota desfavorable en su expediente;

Considerando que si bien no está justificada la denuncia contra la conducta del Maestro y su moralidad, lo está por

**LIBRO DE VISITAS DE INSPECCION.—1,50 ptas. — Todo este mes, 0,75 ptas.**

sí la hostilidad en que vive con las Autoridades y parte del vecindario, proceda su traslación a otra Escuela de igual clase y grado, que se encuentre vacante, y amonestarle para que procure no dar lugar en lo sucesivo a quejas como la originaria del presente caso.

Y S. M. el Rey (q. D. g.), conformándose con el preinserto informe, se ha servido resolver como en el mismo se propone.

De Real orden, etc.—Madrid 27 de abril de 1914.—*Bullón*.

(B. O. 8 mayo).

### 28 ABRIL.—Sent.,

*absolviendo a la Administración de la demanda interpuesta por D. Simón Fons, contra la Real orden que dispuso su cese en el cargo de Director de la Normal de Sevilla.*

En el pleito promovido por D. Simón Fons y Gil, Profesor numerario que fué de la Escuela Normal de Maestros de esa provincia, contra la Real orden de este Ministerio de 17 de enero de 1912, la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Supremo ha dictado la siguiente:

«*Sentencia.*—En la villa y Corte de Madrid, a 17 de marzo de 1914, en el recurso contencioso administrativo pendiente en esta Sala en única instancia entre D. Simón Fons y Gil, demandante, representado por el Procurador D. José Zorrilla, y la Administración general del Estado, demandada en su nombre el Fiscal, sobre revocación o subsistencia de la Real orden del Ministerio de Instrucción pública de 17 de enero de 1912:

Resultando que en virtud de la Real orden del Ministerio de Instrucción pública de 16 de Noviembre de 1911, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 6.º del Real decreto de 26 de agosto de 1902, se dispuso que el Catedrático de la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad Central, D. José Alemany, girase una visita de Inspección a la Escuela Normal Superior de Maestros de Sevilla, en las condiciones que se determinan en el artículo 11 de dicho Real decreto, debiendo percibir determinada cantidad en concepto de dietas:

Resultando que como consecuencia de la anterior resolución, el Inspector nombrado elevó informe al Ministerio en 27 de diciembre del propio año de 1911, en el como conclusión se proponía la destitución del Director de dicha Escuela Superior o su jubilación, no creyendo conveniente que fuera sustituido con ningun-

no de los anteriores Profesores de aquel Centro, conclusión que fundaba en las disensiones existentes entre aquéllos y el Director que el informante calificaba de no faltas de razón; en que éste había precedido sin tener en cuenta en que el régimen de la Escuela, más que las disposiciones que él creía debía observar, sin hacer caso de las que no quería cumplir; en que tenía setenta y ocho años de edad, habiendo dirigido la Escuela durante muchos, sin que ningún Profesor le hiciese la menor advertencia, y que el choque debía ocurrir a la menor observación que le hiciesen y así había sucedido en efecto; en que dichos señores Profesores acusaban a Fons de haberse opuesto, aunque no abiertamente, al traslado de la Escuela del local que ocupaba antes al que actualmente ocupa, de resistirse a convocar la Junta económica, de negarse a recibir los oficios que aquéllos le habían dirigido, de haber dispuesto él solo, sin consultar con los Profesores, el cuadro horario del curso, habiendo puesto a una misma hora dos clases con los mismos alumnos, de haber examinado a éstos en el pasado curso de 1910 a 1911, sin haber asistido en todo él más que unos veinticinco días a clase, de no tener consideración a los alumnos de los pueblos circunvecinos al disponer que se dieran clases en la Escuela de cinco a seis de la tarde, y de no querer dar participación a los Profesores o intervenir el solo en la distribución de los fondos asignados a dicho Centro para material de enseñanza, y después de hacerse cargo el informante de todos esos cargos que en su mayoría consideraba ajustados a la verdad, terminaba con la conclusión antes referida aconsejando la destitución o jubilación indicadas:

Resultando que en vista del presente informe y de conformidad a las propuestas del Negociado, Sección y Dirección correspondiente, el Ministerio de Instrucción pública, usando de la facultad que le confiere el artículo 14 del Real decreto de 24 de septiembre de 1903, dictó Real orden en 17 de enero de 1912, por la que se dispuso:

1.º Que D. Simón Fons cesase en el cargo de Director de dicha Escuela Normal; y

2.º Que se nombre a D. Manuel Castillo y Jochman Comisario especial de la repetida Escuela:

Resultando que contra esta Real orden interpuso recurso contencioso administrativo ante esta Sala el Procurador D. José Zorrilla y Monasterio, a nombre de D. Simón Fons y Gil, formalizan-

do en su día la demanda con la súplica de que fuera anulada, y en consecuencia, repuesto el recurrente en el cargo que venía desempeñando con el reconocimiento de todos sus derechos como si en él no hubiese cesado ni un sólo día, e ínterin por otrosí el recibimiento del pleito a prueba.

A la demanda acompañaba, entre otros documentos, el traslado al recurrente de un nombramiento de Director de la Escuela Normal Superior de Sevilla, expedido por el Poder ejecutivo de la República en 15 de marzo de 1873:

Resultando que emplazado el Fiscal para contestar a la demanda, evacuó el traslado, con la súplica de que fuera absuelta la Administración y se confirmara la resolución impugnada, y habiéndose opuesto el recibimiento a prueba, esta Sala, por auto de 9 de mayo de 1913, denegó la práctica de ese trámite, y una vez transcurrido el plazo señalado en el artículo 418 del Reglamento de esta jurisdicción, se señaló día para el fallo de este recurso:

Visto, siendo Ponente el Magistrado D. Alfredo Massa Navarro:

Vistos los artículos 170 y 271 de la ley de Instrucción pública de 5 de septiembre de 1857:

Visto el artículo 18 del Real decreto de 6 de julio de 1900:

Visto el artículo 99 del Reglamento de 23 de septiembre de 1898:

Visto el artículo 14 del Real decreto de 24 de septiembre de 1903:

Considerando que, según lo que se determina en el artículo 271 de la ley de Instrucción pública de 5 de septiembre de 1857, cada Escuela superior, profesional o Instituto, habrá de tener un Director nombrado por el Gobierno, cuyo nombramiento podrá recaer en un Profesor del Establecimiento, los términos de estos precepto legal demuestran que corresponde a la potestad discrecional tales nombramientos, toda vez que no determina condición de preferencia absoluta, siendo potestativo que recaigan a favor de Profesores del mismo Establecimiento:

Considerando que de la misma manera el artículo 99 del Reglamento de 23 de septiembre de 1893, al establecer que el cargo de Directores de Escuelas Normales podrá conferirse en comisión a Profesores numerarios de Universidad o de Institutos, evidencia que el nombramiento de tales cargos no está sujeto a reglas precisas de obligada observancia, lo cual se viene a confirmarse por la facultad discrecional que para determinados casos concede el Ministerio de Instrucción pú-

blica el artículo 14 del Real decreto de 24 de septiembre de 1903, de donde se deduce que de la misma manera pueden ser destituidos de su cargo los expresados Directores cuando las necesidades o conveniencias del servicio lo aconsejen, sin necesidad de formación previa de expediente que únicamente ordena el artículo 170 de la ley de Instrucción pública para la separación de los Profesores:

Fallamos que debemos absolver y absolvemos a la administración activa de la demanda deducida por D. Simón Fons y Gil, contra la Real orden del Ministerio de Instrucción pública de 17 de enero de 1902.

Así por esta nuestra sentencia etc.»

Y S. M. el Rey (q. D. g.), de conformidad con la preinserta sentencia, ha tenido a bien disponer se la dé cumplimiento en sus propios términos.

De Real orden etc.—Madrid, 28 de abril de 1914.—*Bullón*.

(Gaceta 8 mayo).

#### 24 JUNIO.—RR. 00.,

nombrando en virtud de concurso de ascenso, a doña María Monserrate Vallés y Marxuach, Profesora numeraria de la Sección de Letras de la Escuela Normal de Maestras de Lérida, con el sueldo anual de 2.500 pesetas.

ídem Profesora numeraria de la Sección de Ciencias de la Escuela Normal Superior de Maestras de Lérida, con el sueldo anual de 2.500 pesetas, a doña Bonifacia Jesusa de Ibarreche y Ugaldebere, propuesta por el Claustro de Profesores de la Escuela de Estudios Superiores del Magisterio, con el número 7 de la lista de calificaciones de dicha Sección, formada al acabar el curso de 1912 a 1913.

(Gaceta 3 julio).

#### 26 JUNIO.—RR. 00.,

nombrando Profesor numerario de la Sección de Ciencias de la Normal de Maestros de Lérida, con el sueldo anual de 3.000 pesetas, a D. Francisco Bello y Serrano, propuesto por el Claustro de Profesores de la Escuela de Estudios Superiores del Magisterio con el número 4 de la lista de calificaciones de dicha Sección, formada al acabar el curso de 1913 a 1914.

ídem íd. de las de Ciencias de la Escuela Normal Superior de Maestros de León, con el sueldo anual de 3.000 pesetas, a D. Fausto Martínez Castillejo, propuesto por el Claustro de Profesores de la Escuela de Estudios Superiores del Magisterio con el número 3 de la lista de cali-

ficaciones de dicha Sección, formada al acabar el curso de 1913 a 1914, en cumplimiento de los artículos 68 y 69 del Real decreto de 10 de septiembre de 1911.

(Gaceta 3 julio).

## PLAZOS CADUCADOS

*Advertimos a nuestros lectores que el 1.º del actual ha terminado el plazo para adquirir el libro de **Visitas de Inspección** a mitad de precio, o sea a 0,75 pesetas ejemplar, y que en adelante se venderá a su precio normal de 1,50 pesetas.*

*Igualmente debemos recordar que en 1.º del actual ha caducado el bono de dos pesetas que lleva todo **Anuario del Maestro** para obtener, con esa rebaja, un **Diccionario de Legislación**.*

*Estos privilegios están definitivamente caducados, y no pueden invocarse en adelante.*

*Las cartas pendientes de despacho, recibidas ya, y las que se reciban por algún retraso de Correos en estos días serán despachadas en las mismas condiciones.*

*Los que tienen hecho pedido, pero no han podido enviar el importe, lo harán, necesariamente, antes del 10 del actual, si quieren disfrutar de estas ventajas.*

—Idem de la de Valencia de Don Juan (León), a D. Bernardino Pérez Martínez.

—Idem de la de niñas de Valencia, que servía con el carácter de interina, a doña Elvira Bermells Martínez.

—Idem de la de niños, de Santa Cruz de Mudela (Ciudad Real), a D. Rafael González Cuadrado.

—Se remite a informe de la Sección de Construcciones civiles el expediente instruido para convertir en Graduada la unitaria de niños, de Piedrabuena (Ciudad Real), interesando de la Inspección de la provincia el envío de todos los documentos reglamentariamente prevenidos en peticiones de esta naturaleza.

—Se devuelven a las Inspecciones de Primera enseñanza respectivas, para que los completen y remitan de nuevo con los documentos prevenidos, los expedientes incoados: por el Ayuntamiento de El Losar (Ávila), para que se establezca una Escuela nacional de Primera enseñanza, en cada uno de los anejos del Barquillo y Navamorisca; del Ayuntamiento de Gilbuena (Ávila), en solicitud de que se considere la Escuela nacional de asistencia mixta que servida por Maestro viene funcionando en el anejo de Junciana, como Escuela de niños, y que se establezca otra de niñas, creando la plaza correspondiente de Maestra; la petición del Ayuntamiento de Beniparrell (Valencia), en solicitud de que se convierta en elemental de niños, la mixta que allí funciona, y que se establezca una de niñas con cargo al presupuesto del Estado; el de doña Raimunda María Castañón, Maestra de Párvulos de Sevilla, para que se transforme su Escuela en Graduada con tres Secciones y que se la nombre Directora de ella.

—Se desestima la petición del Alcalde de Pesquera del Ebro (Burgos), en petición de que se establezca una Escuela unitaria de asistencia mixta, en el agregado de Cubillo del Butrón, por carecer de los necesarios requisitos, sin perjuicio de rehabilitarla una vez queden cumplidas las disposiciones legales vigentes.

—Idem la de D. Pedro Orellana Garrido, Maestro de Aguilar (Córdoba), para que se reconozca como graduada de niños con tres secciones la Escuela que desempeña, por refundición en ella de las otras dos unitarias de la localidad, y de que se le nombre Director, autorizando el establecimiento de la Graduación de enseñanza, de acuerdo con lo prevenido en la regla segunda de la Real orden de 28 de marzo de 1913.

—Se accede a la petición de doña Vale-

## Sección de Noticias

### DEL MINISTERIO

*Primera enseñanza.*—Se confirma a doña Carmen Vigo y Suñé, en el cargo de Maestra Directora de la Escuela Nacional Graduada de niñas de Manresa (Barcelona), con la remuneración de residencia que le corresponde.

—Idem a D. Juan Montalvo y Sanz, de la de niños de Nájera (Logroño).

**LIBRO DE VISITAS DE INSPECCION.—1,50 ptas. — Todo este mes, 0,75 ptas.**

riana Puebla de Roa, Maestra regente, por oposición de la graduada aneja de la Normal de Maestras de Zaragoza, disponiéndose que por el Rectorado se consigne, en su título administrativo por diligencia, el cargo que desempeña.

—Se dice al Presidente del Tribunal Supremo, que la instancia de 23 de marzo de 1912, suscrita por las Maestras doña Enriqueta Casín, doña Manuela E. López, doña Elena Muñoz, doña Engracia Muño, doña María Alonso Abascal, doña María P. García del Real, D. Leopoldo Gúlez, doña Rafaela García, doña Julia Inés Egido y doña María de las Candelas García, a los efectos del pleito entablado contra la Real orden de 23 de marzo de 1913, debe obrar en dicho alto Tribunal, entre los documentos primeramente remitidos, por cuya causa no aparece en el Ministerio.

—Se dice al Presidente del Tribunal Supremo que el Real decreto de 5 de mayo y Real orden de 25 de junio de 1913 se han dictado con carácter general sin que les precediera expediente gubernativo alguno, contestando al requerimiento de que fuesen enviados para substanciar los recursos contenciosos interpuestos por la Diputación provincial de Zamora; la de Segovia, Avila, Burgos y Santander.

—Se dispone que cesen en los cargos de Inspectores interinos, D. Rodrigo García López y D. Francisco Gómez Navarro, de la provincia de Huesca; D. Manuel Crespo San Juan, de la de León; D. Santiago de la Rica, de la de Lugo, y D. José María Cia, de la de Navarra.

—Son nombrados: por traslado, Inspectores interinos de la provincia de Huesca; D. Cristóbal Fernández y García, y D. Vicente Ballester y Soto, y que éste último continúe agregado a la Inspección de Madrid; de la de León, don Gregorio Jesús Rodríguez, y de la de Navarra, D. Alfonso Pascual Murillo.

*Derechos pasivos del Magisterio.*—Clasificaciones aprobadas: D. Faustino González Rodríguez, Maestro de Labero, 250 pesetas; D. Tomás Rodríguez, de Traslasierra, 300 íd.; doña Angustias Madrid, de Morente, 400; doña Carolina Viejo, de Vega de Riuponce, 560; doña Soledad Santos, de Quintana, 920; don Lucio Labatie González, de Pasajes, 700; doña Dolores Piñol, de Aldover, 612,50, y D. Manuel Monrera Iglesias, de Rertorta, 250.

*Pensiones concedidas.*—Doña Margarita y Adelaida Ugarte, 208,32 pesetas; doña Victoriana Perona, 400 íd.; doña Sinforsosa Rodríguez, 480; doña Vicenta Rodríguez Méndez, 200; doña Josefa Peña

Rojas y hermanos, negado; doña María del Pilar López Alonso, 116,66; doña Pilar Rigall, 1.333,33; D. Rogelio Lebrero, 135; doña Clara Cirujeda, 360; doña María del Socorro Jiménez Muñoz, 568,33, y doña Fuensanta y Carmen Lorenzo, 1.066,66.

Mejoras de pensión: en 100 pesetas la que disfruta D. Manuel Arrotia Campo; en 385 íd. la de doña Benita Lapuerta; en 60, la de D. Bernardino Hernando; negada la de D. Manuel Sanz; en 80, la de doña Florencia González Forta; en 5,22, la de D. Pedro Mendizábal y hermanos; en 220, la de D. Bartolomé Carreras, en 386,66; la de doña Amparo Muñoz; en 100, la de D. Antonio Vacas, y en 50, la de doña Serafina García Díez.

—Se niega devolución de descuentos a D. José Caspe, Maestro de Espiñardo.

—Se abonan 154,11 pesetas por haberes devengados a los herederos de doña Petra Velasco.

Y por último, han sido informados favorablemente recursos de D. Manuel Gil y D. Domingo Sierra, y negativamente, el de doña Concepción de Castro.

*Consejo de Instrucción pública.*—Orden del día 2 de julio de 1914.—Estimando el recurso de doña Amelia del Pozo, sobre suspensión de empleo y sueldo, y D. José Cabrado contra la orden que admitió la renuncia de su Escuela, sin reserva de derechos.

—Confirmando la orden de reintegro en su Escuela de Patronato de Rabanera, Logroño, a D. Tirso Vázquez; la que negó a D. Federico Indago el traslado a la Escuela de Beneficencia de Burgos; a don Alberto Mercader, la mejora de Escalafón solicitada; a doña Isabel Martínez, el ascenso; a D. Vicente Larrea, nuevo título, y a D. Pedro Badiño, un campo de demostración agrícola.

—Desestimando el recurso de la Junta local de Vivasnos respecto al acuerdo del Inspector sobre edificio escolar; de don José Vázquez, abono de atrasos, y de don Marcelino Ricq, derecho a oposiciones restringidas.

—Accediendo a la rehabilitación de doña Gregoria Pérez; de D. Segundo Grases y de D. Benito Ruiz, y desestimando las de D. Francisco Garrosy y D. Francisco Catalán.

—Aprobando las oposiciones de Pedagogía de la Normal de Salamanca.

—Desestimando petición de los Maestros de Linares sobre enseñanza de adultos, y de varios padres de familia de Oviedo, contra el cese de locales de la Junta local.

—Proponiendo a D. Manuel Contreras

para Auxiliar de la Normal de Sevilla, y a D. Miguel López Larro, para la Escuela del Hospicio del Ferrol; negando a D. José Garrido el nombramiento de Maestro con 625 pesetas.

—Informando favorablemente el traslado de doña María Fornos.

—Pidiendo datos para resolver los expedientes, de D. Angel Llorca, doña Elvira Antón, D. Juan Noñín, y de petición de varios alumnos de la Normal de León.

## **DE PROVINCIAS**

### **Distrito de Madrid.**

*Madrid.*—Consultando a la Superioridad si al concurso de interinos procede agregar las dos Escuelas que fueron anunciadas al del mes de febrero del año 1913.

—Declarando vacante la Escuela de Poblachuela por nombramiento de otro Rectorado.

—Comunicando al Rectorado de Valencia haber sido nombrada Maestra en propiedad de la Escuela de Rubielos Bajos (Cuenca) a doña María Inés Escriba, Maestra de Olocán del Rey (Castellón), en virtud de permuta.

—Don Celso Casaos e Ibarrola, solicita ser nombrado Maestro en propiedad en el concurso de ingreso de interinos.

—Doña Francisca Porras Quirós, Maestra de la Escuela de Huérguina, solicita se la admita la renuncia de dicha Escuela.

—Declarando vacante la Escuela de Torralba de Calatrava, por fallecimiento del Maestro D. Juan Antonio Murcia y Gómez, que la desempeñaba.

—Se recibe expediente de D. Vicente Osuna, Maestro de Villanueva de Bogas, en solicitud del pase al servicio activo de la enseñanza.

—Toman posesión de sus Escuelas las Maestras siguientes: Escuela de Brihuega, doña Jacinta Torijas; Puebla de Valles, doña Crescencia Lazcano.

—Solicitan Escuelas interinas: doña Dolores de las Heras y doña Aurea L. Palacios.

*Madrid. Junta provincial.*—El Alcalde de Cadalso remite certificaciones de posesión del Maestro Director de la graduada Sr. Baquero; ídem el de Santa María de la Alameda; ídem íd. de posesión de la Sra. Boigues; ídem el de Campo Real; ídem íd. de posesión de la Maestra suplente Sra. Blanco; ídem el de Na-

valcarnero; ídem íd. de posesión del Maestro Sr. Lázaro.

—El Jefe de Sección de Santander solicita antecedentes profesionales del Maestro Sr. Martínez.

—Doña Concepción Marín, de Getafe, solicita ser incluida en el Escalafón de aumento gradual de sueldo.

—El Director general de Primera enseñanza participa haber concedido 15 días de prórroga a la licencia que disfruta el Maestro de San Martín de Valdeiglesias, D. Angel Redondo.

—D. Francisco García López, se le reclama una póliza de 2 pesetas para reintegrar su expediente de dispensa de defecto físico.

—Al Jefe de Sección de Santander se remiten antecedentes profesionales del Maestro D. Alfredo Martínez.

—Al Director general de Primera enseñanza se remite instancia del Maestro de Arganda del Rey, solicitando por traslado la regencia de Pamplona.

—La Junta Central de pasivos remite la consignación para el pago de jubilados y pensionistas haberes del segundo trimestre del año actual.

*Guadalajara.*—Se informa y tramita la instancia de doña María Gómez, sobre percibo de retribuciones.

—Se da cuenta al Rectorado de que el Maestro interino de Bocigano no está al frente de su Escuela para su nueva provisión interina.

—Se concede a los Maestros de la Capital la cesión única de 8 a 12, por los días que faltan hasta las vacaciones estivales.

—Se pide título administrativo y partida legalizada y hojas, a doña María Gómez Minguela, para poder ascender a 625 pesetas.

—Se cumplimentan las acordadas remitidas por el Jefe de Santander.—C.

## **Crónica General**

*Jueves 2.*—En las consultas que el señor Dato ha tenido con los Jefes de las minorías para llegar a un acuerdo en el proyecto de construcción de la segunda escuadra, se ha propuesto que se coloque la quilla de un crucero que sirva de buque-escuela, y así no despedir este verano a los obreros del Arsenal, discutiéndose el proyecto en octubre.—El coronel del regimiento de caballería de Lusitania, ha salido para Viena con objeto de asistir a los funerales del Archiduque heredero,

**LIBRO DE VISITAS DE INSPECCION.—1,50 ptas. — Todo este mes, 0,75 ptas.**

que era coronel honorario del mismo regimiento.

*Extranjero.*—Una gran tempestad ha causado grandes daños en toda Inglaterra.—En Viena se ha verificado una imponentísima manifestación contra Serbia; los manifestantes cantaban el himno nacional dando gritos de ¡Abajo el rey de Serbia! y ¡Muera ese monstruo!; ha sido proclamada la ley marcial en toda la Bosnia.

*Viernes 3.*—Las representaciones que salieron para Viena han suspendido el viaje por haber manifestado el Gobierno austriaco que el entierro y funeral del Arquiduque heredero y de su esposa se verificarán con mucha modestia.—El Rey saldrá el día 9 para San Sebastián, marchando después a Gijón para regresar a Santander, donde estará ya la reina Victoria y sus hijos.—Continúa en igual estado la huelga de los obreros del campo en muchos pueblos de las provincias de Cádiz y Sevilla.—En la provincia de Cáceres ha descargado una espantosa tormenta que ha dejado arrasaadas las cosechas de frutas y hortalizas, matando varias cabezas de ganado.

*Extranjero.*—Cerca de Maguncia ha estallado un globo militar durante los preparativos que se hacían para que se elevase, quedando muertos dos soldados y heridos otros dos.—En Nancy se ha visto la causa por espionaje contra un súbdito búlgaro detenido cerca de las fortificaciones de Toul, siendo condenado a 5 años de prisión, otros 5 de expulsión del territorio francés y 1.000 francos de multa.

## Correspondencia Particular

Pobladura del Valle. F. G. No pierde ningún derecho salvo el de cobrar el sueldo que por su categoría le corresponde.

Parada de Arriba. J. G. Supongo que se publicará pronto nueva lista. Hasta entonces no se puede saber el número.

Topas. D. M. Recomendamos con mucho gusto.

San Martín de Elines. C. V. No se puede entablar esa permuta.

Pozalmuro. J. M. En rigor legal el que no ejerce debe enviar certificación de penales. En último caso, aténgase a las instrucciones de la convocatoria.

### RECOMENDAMOS

a los señores Maestros

### LA TINTA EN POLVO

# EUREKA

que se disuelve en agua fría.

### CADA TUBO DA DOS LITROS

Economía, Limpieza,                     

                     Prontitud, Bondad.

FABRICADA POR

CÉSAR GIORGETA

VALENCIA

Suplicamos a nuestros lectores:

1.º Que en toda carta que haya de contestarse expresen la provincia y acompañen, además, una faja del periódico y franqueo para la respuesta.

2.º Que en toda carta en que pidan cambio de dirección del periódico expresen con claridad el pueblo y provincia donde reciben el periódico, el pueblo y provincia adonde haya de servirseles y acompañen, además, un sello de Correos de 0,15 pesetas.

El olvido de cualquiera de estas condiciones produce una perturbación considerable, y no debe extrañar a nadie que se extravíen las respuestas si no se tienen en cuenta esas advertencias.

### Suscripción

12 meses. . 12 pesetas  
6 » .. 6 »

No se hacen suscripciones por menos de 6 meses.

## EL MAGISTERIO ESPAÑOL

PERIODICO DE INSTRUCCION PUBLICA

Se publica: MARTES, JUEVES Y SÁBADOS

### Correspondencia

Apartado núm. 131  
Calle de Quevedo, núm. 7

Horas de despacho para el público: de 9 a 1 y 3 a 7